



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Radicación No. 110014003031-2016-00499-00

Glósese la documental arribada por el procurador judicial de los herederos intervinientes dentro del caso de marras.

Ahora, a fin de continuar con el trámite del asunto se solicita al profesional del derecho arrime certificación de la firmeza de las Resoluciones No. 25-807-0085-2020 y 25-807-0090-2020 proferidas por el IGAC; así como certificación catastral en la que se refleje lo resuelto en dichos actos administrativos y se logró determinar los linderos exactos del bien objeto de la presente sucesión.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bafd9a03a5ce4cc7e56fd28e43d55851fe5de6a1d2a3c1d6c4f1652fc929cb5

Documento generado en 09/12/2020 07:43:01 a.m.

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 088 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>